

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/43/2015

1Q64366W4O6F3Y1Q02XO

2 1Q64366W4O6F3Y1Q02XO ( »  
2 1Q64366W4O6F3Y1Q02XO ( »

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 ORDINARIA

### ASISTENTES

**SR.ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ  
**SRES.CONCEJALES**  
Por el Grupo Municipal Socialista  
D<sup>a</sup>. M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ  
D. RICARDO GARCIA PARRONDO  
D<sup>a</sup>. ANGELES GARCIA FERNANDEZ  
D<sup>a</sup>. M SANDRA GIL LOPEZ  
Por el Grupo Municipal Izquierda Unida  
D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA  
  
**SR.INTERVENTOR**  
D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ  
  
**SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL**  
D<sup>a</sup>. INMACULADA BARCIA FRESNO

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 20:15 horas del día 15 de diciembre de 2015, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 14 de diciembre de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- Licencia para legalización de obra.**

**LIC/447/2013.- Solicita licencia de obra para reparación de patio interior, en la c/ Párroco Camino nº 3, de Luarca.  
FERNANDEZ MENENDEZ, JOSE JAVIER 45430639G**

Examinados los antecedentes de los expedientes de referencia LIC/447/2013 y 5.1./124/2000 que seguido se transcriben:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

1.- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de marzo de 2014, previos los trámites e informes oportunos que se recogen en el acuerdo, se adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Incoar procedimiento de protección de la legalidad urbanística, respecto de los actos y/o usos de índole urbanística consistentes en reparación de patio interior, que se vienen realizando en el inmueble sito en Luarca, C/Párroco Camino, nº3, con referencia catastral 9244305PJ9294S, siendo promotor y constructor de dichos actos Don José Javier Fernández Menéndez, con domicilio para notificaciones en Fontoria (Valdés), al tratarse de actuaciones ejecutadas contraviniendo el contenido de la licencia otorgada por acuerdo de Junta, en sesión de fecha 13 de febrero de 2014.

**Segundo.-** Ordenar como medida cautelar, a la vista de los informes de carácter técnico incorporados a los expedientes de referencia LIC/447/2013 y 5.1./124/2, la inmediata paralización de las obras/actuaciones que se están ejecutando en el inmueble sito en Luarca, C/Párroco Camino, nº3, con referencia catastral 9244305PJ9294S (reparación de patio interior), al tratarse de obras ejecutadas sin ajustarse a las condiciones de la licencia municipal obtenida por acuerdo de Junta, en sesión de fecha 13 de febrero de 2014, de conformidad con lo señalado en el art. 236 del RDLeg 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.

**Tercero.-** Señalar al interesado, que la falta de cumplimiento voluntario de la orden de suspensión en el plazo de 48 horas a contar desde su efectiva recepción, habilitará la vía de ejecución forzosa del acuerdo de suspensión.

A estos efectos, la inspección urbanística municipal, asistida por la fuerza pública, comparecerá en las obras, previa citación de los responsables de las mismas y tras la lectura del acuerdo cuyo cumplimiento se va a ejecutar, precintará las instalaciones y elementos auxiliares de la construcción, pudiendo retirar la totalidad o parte de la maquinaria y materiales existentes y adoptar cualquier otra medida que juzgue conveniente en orden a la efectividad de la suspensión, sin perjuicio de dar cuenta a los Tribunales de Justicia con vistas a la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hubiesen podido incurrir los infractores.

**Cuarto.-** Remitir el expediente al Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, a los efectos de emisión del preceptivo informe.

**Quinto.-** Requerir expresamente al promotor de la obra para que aporte documentación técnica de la instalación térmica realizada, según lo establecido en el art. 15 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo al promotor y constructor de las obras así como a los vecinos afectados por las obras que presentaron alegaciones y a la totalidad de servicios administrativos afectados (Servicios Técnicos Municipales y Policía Local), en los términos señalados en el art. 58 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. Comunicar igualmente el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

2.- Con fecha 24 de septiembre de 2014 emite informe favorable el Servicio de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias para la legalización de lo ejecutado *siempre y cuando el promotor aporte ante el Ayuntamiento de Valdés documentación técnica de la instalación térmica realizada, de acuerdo a lo establecido en el RITE art. 15 y dicha documentación resulte satisfactoria.*”(S. ref. CPCA.: 585/14).

3.- Con fecha 25 de febrero de 2015 Don Félix Gordillo García, con D.N.I.: 37307980W y domicilio, a efectos de notificación, en Luarca, C/Párroco Camino, 3-2º dcha., presenta escrito adjuntando “certificado de instalación para su puesta en servicio” de fecha 18 de noviembre de 2014, expedido por la Dirección General de Industria (S. ref. expte. 2014/254855, número de instalación 211022).

4.- Con fecha 5 de marzo de 2015 emite informe la Arquitecta Municipal, conforme al cual:

El Informe Técnico de fecha 24 de marzo de 2.014, para poder pronunciarse sobre la legalidad de lo ejecutado, propone requerir al interesado documentación técnica respecto al cumplimiento del RITE y tramitar solicitud de autorización al Servicio de Patrimonio Cultural, cuestiones que junto a la orden de paralización, vienen recogidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2.014.

Visto que se ha incorporado al expediente la documentación requerida - Informe Favorable del Servicio de Patrimonio Cultural y Certificado de la Dirección General de Industrial para la puesta en servicio de la instalación -, se Informa FAVORABLEMENTE la legalización de las actuaciones, con el nuevo presupuesto que se incorpora por registro municipal el día 8 de abril de 2.014.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**  
**ACUERDA:**



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de legalización de obras realizadas, consistentes en reparación de patio interior en el inmueble sito en Luarca, C/Párroco Camino, nº 3 de Luarca, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

## **2.- Licencias para talas.**

### **LIC/398/2015.- Licencia para tala de arbolado.**

**ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. A28212264**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A., con C.I.F.: A28212264 y domicilio para notificaciones en Navia-Armental s/n. Fecha de solicitud: 10 de julio de 2015. Número de registro de entrada: 3.751.

#### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Licencia para tala de arbolado.
- Documentación: Plano de emplazamiento, vías de saca y autorización de la Consejería.
- Presupuesto: 0 €.
- Emplazamiento: Ablanedo.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/ interés Forestal y especial protección 1. (SNU/ I3) y (SNU/P1).

Trámites previos: En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de septiembre de 2015, se acuerda: *Dejar el expediente sobre la mesa, hasta la incorporación al mismo de informe complementario del Ingeniero Técnico Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Localización del Rodal: ABLANEDO.

Viales a utilizar: Caminos pavimentados 2.000 metros, carretera de Ablanedo.

Fianza: Se requiere una fianza, ya depositada según informe de la Tesorera municipal que obra en el expediente, de 45.375,00 € para responder a posibles desperfectos en la vía pública, está relacionado con el expediente LIC/445/2015.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

La autorización para la saca por vías públicas tendrá un plazo improrrogable de 3 meses.

No está prevista la construcción de nuevas vías de saca.

La autorización para tala no supone la autorización para roturación y cambio de uso de forestal a agrícola, que debe de ser objeto de licencia independiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 389 del PGO.

Se deberá de mantener en todo momento las pistas y fajas auxiliares de éstas libres de cualquier obstáculo que impida el tránsito, así como de restos de combustibles o desperdicios de cualquier tipo, dicha condición será de aplicación a la banda de 6 metros medidos a cada lado de la mediana del vial.

Las vías públicas utilizadas en la saca de madera, deberán ser restauradas por el contratista en un plazo de dos meses desde el final de la saca, debiendo quedar en el mismo estado en que se encontraban al inicio de los trabajos.

Plazo de ejecución a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

## Fianzas:

- Con fecha 22 de septiembre del corriente, la Tesorería Municipal emite informe haciendo constar que se ha depositado aval nº 477 otorgado por La Caixa a favor de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA S.A. por importe de 10.000 € en concepto de fianza, según informe técnico.
- Con fecha 09 de diciembre del corriente, la Tesorería Municipal emite nuevo informe haciendo constar se ha depositado aval nº 486 otorgado por La Caixa a favor de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA S.A., en concepto de fianza complementaria para “posibles desperfectos carretera Fornes-Ablanedo (LIC/398/2015 y LIC/445/2015) por importe de 31.625,00 €, según informe técnico.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de tala sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/445/2015.- Licencia de tala de arbolado. Referencia "Elvira Ablanedo". ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. A28212264**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A., con C.I.F.: A28212264y domicilio para notificaciones en Navia-Armental s/n. Fecha de solicitud: 5 de agosto de 2015. Número de registro de entrada: 4.241.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Licencia para tala de arbolado.
- Documentación: Plano de emplazamiento, vías de saca y autorización de la Consejería.
- Presupuesto: 0 €.
- Emplazamiento: Fontoria.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Especial protección 1. (SNU/P1).

Trámites previos: En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de septiembre de 2015, se acuerda: *Dejar el expediente sobre la mesa, hasta la incorporación al mismo de informe complementario del Ingeniero Técnico Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Localización del Rodal: Fontoria.

Viales a utilizar: Caminos pavimentados 675 metros (carretera de Ablanedo).

Fianza: Se requiere una fianza, ya depositada según informe de la Tesorera municipal que obra en el expediente, de 45.375,00 € para responder a posibles desperfectos en la vía pública, está relacionado con el expediente LIC/398/2015.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

La autorización para la saca por vías públicas tendrá un plazo improrrogable de 3 meses.

No está prevista la construcción de nuevas vías de saca.

La autorización para tala no supone la autorización para roturación y cambio de uso de forestal a agrícola, que debe de ser objeto de licencia independiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 389 del PGO.

Se deberá de mantener en todo momento las pistas y fajas auxiliares de éstas libres de cualquier obstáculo que impida el tránsito, así como de restos de combustibles o desperdicios de cualquier tipo, dicha condición será de aplicación a la banda de 6 metros medidos a cada lado de la mediana del vial.

Las vías públicas utilizadas en la saca de madera, deberán ser restauradas por el contratista en un plazo de dos meses desde el final de la saca, debiendo quedar en el mismo estado en que se encontraban al inicio de los trabajos.

Plazo de ejecución a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

## Fianzas:

- Con fecha 22 de septiembre del corriente, la Tesorería Municipal emite informe haciendo constar que se ha depositado aval nº 475 otorgado por La Caixa a favor de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA S.A. por importe de 3.750,00 € en concepto de fianza, según informe técnico.
- Con fecha 09 de diciembre del corriente, la Tesorería Municipal emite nuevo informe haciendo constar se ha depositado aval nº 486 otorgado por La Caixa a favor de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA S.A., en concepto de fianza complementaria para “posibles desperfectos carretera Fornes-Ablanedo (LIC/398/2015 y LIC/445/2015) por importe de 31.625,00 €, según informe técnico.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de tala sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

### **3.- Licencias para entronques.**

**LIC/643/2014.- Licencia para entronque a red de agua y red de saneamiento.  
CAMPA BORREGO, MANUEL 71859052Z**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Manuel Campa Borrego, con D.N.I.: 71859052Z y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Álvaro de Albornoz, 2-4ºG. Fecha de solicitud: 9 de diciembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.407.

#### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronques a red de agua y red de saneamiento.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 074 y 015 y declaración jurada de no existencia de actividad comercial, industrial o profesional en el local, aportada con fecha 23 de octubre de 2015.
- Emplazamiento: Luarca, Avda. de Galicia, 17-bajo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 30 de noviembre de 2015; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente, para uso exclusivo de limpieza e higiene de local, de conformidad con la declaración jurada aportada por el interesado.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a las tasas por entronque a la red de agua y la red alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronques a la red de agua y la red de alcantarillado para uso exclusivo de limpieza e higiene de local.

**LIC/481/2015.- Licencia para entronque de dos viviendas a la red de alcantarillado. FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS CASIMIRO 11332154P**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Jesús Casimiro Fernández Fernández, con D.N.I.: 11332154P y domicilio para notificaciones en Oviedo, C/Gil de Jaz, 15-3º izqda. Fecha de solicitud: 28 de agosto de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.658.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque de dos viviendas a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñás de Arriba.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 28 de octubre de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente, una vez que el interesado realizó la colocación de arqueta.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque de dos viviendas a la red de alcantarillado.

## **LIC/539/2015.- Licencia para entronque a la red de alcantarillado CANO ARDURA, M ASUNCION 11300950S**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María de la Asunción Cano Ardura, con D.N.I.: 11.300.950S; representada por Don José Antonio Fernández Menéndez con D.N.I.: 71836634K y domicilio para notificaciones en Llanera, Coruño, 90. Fecha de solicitud: 13 de octubre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.407.

### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñas de Arriba.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 30 de noviembre de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

**LIC/540/2015.- Licencia para entronque a la red de alcantarillado.**  
**CANO ARDURA, M ASUNCION 11300950S**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Asunción Cano Ardura, con D.N.I.: 11300950S; representada por Don José Antonio Fernández Menéndez, con D.N.I.: 71836634K y domicilio para notificaciones en Llanera, Coruño, 90. Fecha de solicitud: 13 de octubre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.406.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñás de Arriba.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 30 de noviembre de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

**LIC/563/2015.- Licencia para entronque a red de saneamiento.**  
**TABLON LOPEZ, MARIA ESTHER 10860223Z**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Esther Tablón López, con D.N.I.: 10860223Z y domicilio para notificaciones en Gijón, C/Felicidad, 4-5ºC. Fecha de solicitud: 23 de octubre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.647.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñas de Arriba.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 26 de noviembre de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

**LIC/583/2015.- Licencia para entronque a red de agua y red de saneamiento.  
LOBON GAYOSO, MARIA DEL CARMEN 50821854L**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María del Carmen Lobón Gayoso, con D.N.I.: 50821854L; representada por Don Enrique Sesé Toledo, con D.N.I.: 17996872Q y domicilio para notificaciones en Madrid, Algete, C/Aragón, 17. Fecha de solicitud: 9 de noviembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.930.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de agua y red de saneamiento.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 074 y 015.
- Emplazamiento: Luarca, C/Olavarrieta, 4-1°C.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 26 de noviembre de 2015; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por entronque a la red de agua y la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de agua y la red de alcantarillado.

**LIC/595/2015.- Licencia para entronque a red de saneamiento.  
VILLAR SUAREZ, CLARA MARIA 11431309X**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Don Clara María Villar Suárez, con D.N.I.: 11431309X y domicilio para notificaciones en Avilés, C/Eloy Fernández Caravera, 3-3ºA. Fecha de solicitud: 19 de noviembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 6.157.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñás de Arriba.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 30 de noviembre de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

#### **4.- Final de obra y licencia de primera ocupación.**

**LIC/664/2014.- Licencia urbanística para construcción de nave agrícola y cobertizo para extracción y envasado de miel.**

**PEREZ MARTINEZ, CONCEPCION 45431664V**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Concepción Pérez Martínez, con D.N.I.: 45431664V y domicilio para notificaciones en Fontoria (Valdés). Fecha de solicitud: 30 de septiembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.782.

#### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y primera utilización de nave agrícola y cobertizo, para extracción y envasado de miel.
- Documentación: Anexo a proyecto técnico, visado, suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Luis María Ramírez González y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 49.502,45 €.
- Emplazamiento: Fontoria.
- Clasificación/ calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural. (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034A146000010000ED.

#### Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de marzo de 2015; previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, conforme al cual:

*En el referido documento final de obra se recogen las siguientes modificaciones, a la Licencia de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2015, acuerdo nº 138/2015, que una vez comprobadas son las siguientes:*

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

*Presupuesto final de la obra: 49.502, 45 €.*

*Superficie total construida: 132,00 metros cuadrados.*

*Por ello se informa favorablemente el final de obra e inicio de actividad solicitado.*

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; así como la tasa correspondiente a la licencia de primera utilización.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a Doña Concepción Pérez Martínez, con D.N.I.: 45431664V, licencia de primera utilización primera utilización de nave agrícola y cobertizo, para extracción y envasado de miel, sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

## **5.- Devoluciones de fianzas.**

**LIC/545/2015.- Licencia de obras para canalización de tubería de abastecimiento de agua, con cruce de vía pública.**

**IGLESIAS BERDASCO, RAQUEL 71870917B**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Raquel Iglesias Berdasco, con D.N.I.: 71870917B y domicilio para notificaciones en Alienes (Valdés). Fecha de solicitud: 3 de diciembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 6.470.



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

## Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de fianza depositada para cruzar camino público con tubería de abastecimiento de aguas.
- Documentación: Fotografías del estado final del camino.
- Emplazamiento: Alienes.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 3303A110001060000EW.

## Trámites previos:

- Con fecha 20 de octubre del corriente, la Tesorería Municipal informa que se ha depositado fianza por importe de 100 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de noviembre de 2015 se concede licencia para la realización de las obras.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable a la devolución de fianza interesada.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**  
**ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

## **LIC/85/2015.- Licencia urbanística para acometida sobre la red existente en una longitud de 5 m.**

**NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, S.A.U. A95292223**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Naturgas Energía Distribución, S.A.U., con C.I.F.: A95292223 y domicilio social en Bilbao, C/Concha Espina, 20; representada por Don Javier Bermejillo Eguia. Fecha de solicitud: 17 de septiembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.985.

### Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de aval depositado para instalación de acometida de gas para suministro de gas natural canalizado.
- Emplazamiento: Luarca, Curión, 2.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.

### Trámites previos:

- Con fecha 13 de abril de 2015 se deposita aval (aval nº 469) por importe de 250 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- En sesión celebra por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de julio de 2015 se concede licencia para la realización de las obras.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, previa visita de comprobación realizada con fecha 9 de diciembre de 2015.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**

### **ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal.

### **6.- Aprobación de proyecto.**

**ARQ/4/2015.- Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Valle de Paredes.**



## CONSEJERIA AGROGANADERIA Y RECURSOS AUTOCTONOS INFRAESTRUCTURAS FORESTALES Y AGRARIAS

VISTO el escrito de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, presentado con fecha 1 de diciembre de 2015 y núm. 6.392 de registro de entrada, por el que se interesa la aprobación del proyecto, redactado por la empresa COVIASTUR S.L. con fecha diciembre de 2013:

Presupuesto base de licitación: de 1.513.599,31 euros (IVA 21% incluido).

Plazo estimado: veintidós (22) meses.

VISTO el informe favorable del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, de fecha 2 de diciembre de 2015, señalando que, tras examinar el citado proyecto, no existe inconveniente para su aprobación, indicando, a su vez, que procede conceder los servicios necesarios para la ejecución de las obras, la cesión de los terrenos de titularidad municipal afectados y la inclusión en el Inventario municipal de los caminos referidos como bienes de dominio público, comprometiéndose al mantenimiento y conservación de la infraestructura una vez concluidas las obras.

De conformidad con todo ello y según lo interesado por la citada Consejería, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el citado proyecto de “Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Valle de Paredes (Valdés-Tineo)”, concediendo los permisos necesarios para el desarrollo de las obras en él contenidas.

**Segundo.-** Autorizar la ocupación de los bienes y derechos de titularidad municipal afectados por el proyecto; así como comprometerse a realizar las gestiones necesarias para alcanzar la plena disponibilidad de los bienes y derechos de particulares precisos; además de las necesarias para obtener cuantas autorizaciones sean preceptivas y dependan de otras administraciones u organismos.

**Tercero.-** Comprometerse a aceptar las obras una vez finalizadas, así como a incluirlas como bienes de dominio público en el inventario municipal, siendo su conservación y mantenimiento a expensas del Ayuntamiento, de forma que puedan cumplir la finalidad a la que se destinan.

### **7.- Contratación administrativa - propuestas de adjudicación.**

**CON/36/2015.- Contrato para la adquisición de papeleras para la villa de Luarca.**  
**AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

**VISTOS** los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación de fecha 15 de abril de 2015.

2.- Se encuentra redactado el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de:

## PRESUPUESTO LOTE N° 1:

| Udad. | CONCEPTO                                     | PRECIO/UDAD                     | TOTAL €          |
|-------|--|---------------------------------|------------------|
| 114   | Papeleras circulares                         | 102,00                          | 11.628,00        |
| 64    | Papeleras semicirculares                     | 130,20                          | 8.332,80         |
| 10    | Ceniceros inoxidable colocados               | 25,20                           | 252,00           |
| 178   | Colocación de papeleras totalmente terminado | 20,00                           | 3.560,00         |
|       |  | SUMA                            | 23.772,80        |
|       |  | 21% I.V.A.                      | 4.992,28         |
|       |  | <b>Total Contrata lote n° 1</b> | <b>28.765,08</b> |

## PRESUPUESTO LOTE N° 2:

| Udad. | CONCEPTO                 | PRECIO/UDAD                     | TOTAL €          |
|-------|--------------------------|---------------------------------|------------------|
| 30    | Banco urbano de listones | 165,00                          | 4.950,00         |
| 10    | Mesas picnic             | 222,00                          | 2.220,00         |
| 10    | Jardineras               | 187,80                          | 1.878,00         |
| 1     | Transporte               | 55,87                           | 55,87            |
|       |                          | SUMA                            | 9.103,87         |
|       |                          | 21% I.V.A.                      | 1.911,81         |
|       |                          | <b>Total Contrata lote n° 2</b> | <b>11.015,68</b> |

El objeto del presente contrato se divide en dos lotes.

Lote 1: comprende el suministro y colocación de 178 papeleras de acero inoxidable ( 114 papeleras circulares inoxidables y de 64 papeleras semicirculares inoxidables) Además se colocarán diez ceniceros sobre las papeleras que se indiquen.

Lote 2: comprende el suministro de 30 bancos y 10 mesas de picnic y 10 jardineras.

El plazo de vigencia del contrato será de un mes para el lote 1. El plazo para el suministro del lote 2 será de un mes.

3.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada,

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del servicio cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento abierto y con un criterio de adjudicación:

Se propone como criterio de adjudicación el precio ofertado, y en los siguientes términos:

Lote nº1:

Se valorará con 10 puntos la oferta más ventajosa, valorándose con 0 puntos el tipo que es sin IVA 23.772,80 EUROS interpolándose linealmente las ofertas entre ambos valores.

Lote nº2:

Se valorará con 10 puntos la oferta más ventajosa, valorándose con 0 puntos el tipo que es sin IVA 9.103,87 EUROS interpolándose linealmente las ofertas entre ambos valores.

El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria Accidental; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 45900.60900

5.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

6.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de octubre de 2015 acordó:

*“Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro y colocación de papeleras, ceniceros, bancos, mesas de picnic y jardineras en la villa de Luarca.*

*Segundo.- Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto (con un criterio de adjudicación que se recogen en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.*

*Tercero.-Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.*

*Cuarto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.”*

VISTO que con fecha 30 de noviembre de 2015, se reúne la mesa de contratación para dar cuenta de las ofertas presentadas en tiempo y forma, a saber:

- BENITO URBAN.
- EQUIDES A.
- MOYCOSA.
- NOVATILU.



Sentado lo anterior, por la secretaria de la mesa se da cuenta del plazo de presentación de ofertas, el cual finalizaba el día 24 de noviembre de 2015 a las 14:00 h, al respecto se señala que existe una oferta presentada por la empresa “Peyalfe, S.L” , de fecha 25 de noviembre de 2015.

En virtud de lo anterior, y dado que la citada oferta ha sido presentada fuera de plazo, la mesa de contratación por unanimidad propone la exclusión de la empresa Peyalfe, S.L del proceso de licitación.

Examinada la documentación contenida en el sobre “A” de documentación administrativa” de las empresas admitidas a la licitación se observa que la citada documentación es conforme a las prescripciones del pliego.

A continuación se procede a la apertura del sobre “B” de oferta económica dando el siguiente resultado:

- BENITO URBAN: 23.759,00 euros (IVA excluido).  
**Lote 1:** 23.759,90 euros (IVA excluido).  
**Lote 2:** 7.595,00 euros (IVA excluido).
- EQUIDESAS: 22.465,30 euros (IVA excluido).  
**Lote 1:** 22.465,30 euros (IVA excluido).  
**Lote 2:** 8.603,16 euros (IVA excluido).
- MOYCOSA: 19.400,00 euros (IVA excluido).  
**Lote 1:** 19.400,00 euros (IVA excluido).
- NOVATILU:  
**Lote 1:** 17.352,40 euros (IVA excluido).  
**Lote 2:** 6.253,70 euros (IVA excluido).

Una vez abiertos los sobres de proposición económica se comprueba si alguna de las ofertas presentadas incurre en baja anormal o desproporcionada, al respecto se señala que la empresa Novatilu incurre en baja anormal. A cuyo efecto se le requiere para justifique la citada baja.

La mesa de contratación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2015, da cuenta de la justificación de la baja anormal presentada por la empresa Novatilu, procediendo acto seguido a la lectura del informe técnico del tenor literal siguiente:

*“Con fecha de 30 de noviembre de 2015 se reúne la mesa de contratación responsable de la adjudicación del contrato de suministro y colocación de papeleras, ceniceros, bancos, mesas de picnic y jardineras en la Villa de Luarca, resultando que de la apertura del sobre nº2 proposición económica, conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resulta que la oferta*

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

*presentada por la empresa NOVATILU, ha incurrido en ambos lotes en baja anormal o desproporcionada, por ello y en virtud del artículo 152.3 del TRLCSP se da trámite de audiencia a la citada empresa para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.*

*La empresa NOVATILU presenta un escrito en tiempo y forma, mediante el cual trata de justificar las bajas anormales presentadas, tanto para el lote nº1 como para el lote nº2*

*La justificación esgrimida por la empresa es la siguiente: la empresa NOVATILU es fabricante de los productos objeto del contrato, contando con los mismos en stock, lo que permite abaratar los costes en todas las fases del proceso de producción y comercialización. También presenta certificados bancarios, a los efectos de acreditar la solvencia económica.*

*Para la valoración de esta oferta como desproporcionada, se podrá considerar opcionalmente la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada, según el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en base a ello vista la documentación presentada por la empresa NOVATILU, se informa favorablemente a la justificación presentada y se propone la adjudicación de los lotes nº 1 y 2 a la empresa NOVATILU, por un importe IVA excluido de 17.352,40 € el lote nº1 y de 6.253,70 € el lote nº2.”*

En consecuencia la mesa de contratación formula propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, siendo la correspondiente a la empresa Novatilu y para los dos lotes.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en la cláusula 12.3.1 del pliego que rige la contrata y, en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se contiene en la citada cláusula.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015, de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**Primero.-** Excluir del proceso de licitación a la empresa “Peyalfe, S.L”, por el carácter extemporáneo de la oferta presentada.



**Segundo.-** Requerir a la empresa “Novatilu, SLU” con CIF: B-98197916 y domicilio en Manlleu (Barcelona), al ser la oferta más ventajosa y respecto del contrato de suministro y colocación de papeleras, ceniceros, bancos, mesas de pícnic y jardineras en la villa de Luarca lote 1 y lote 2, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se contiene en la cláusula 12.3.1

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa excluida del proceso de licitación, es decir la mercantil “Peyalfe, S.L”, así como a la propuesta como adjudicataria “Novatilu, SLU”, así como al resto de empresas que han presentado oferta; dando traslado del mismo a los Servicios Técnicos e Intervención Municipal.

## **8.- Aprobación de adenda.**

**SEC/123/2015.- Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para el desarrollo del Plan de ordenación de las escuelas del primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años). Curso 2015/2016.**

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**

RESULTANDO que, con fecha 20 de mayo de 2003, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés formalizaron un Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (BOPA 18 de julio de 2013), estableciendo en su cláusula 10ª la obligatoriedad de firmar un anexo anual donde se establezcan la programación, prioridades y compromisos de cada curso.

VISTO el escrito, de fecha 20 de noviembre de 2015 (Registro de Entrada del día 25 siguiente), de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por el que remiten el texto de la adenda al Convenio de colaboración para el funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil, relativa al curso escolar 2015/2016, a efectos de que el Ayuntamiento pueda proceder a realizar las actuaciones internas municipales pertinentes para la tramitación de la misma.

VISTOS los términos del citado texto, de los cuales cabe destacar los siguientes:

### Primero.- Programación.

Durante el curso 2015/2016 prestará servicio en el municipio de Valdés, en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, un centro con las siguientes características:



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

- Escuela infantil “Luis Ochoa” de Luarca
- Número de unidades: Tres (3).
- Capacidad: Setenta y ocho (78) alumnos.
- Período de funcionamiento: 1 septiembre 2015/ 31 agosto 2016.

## Segundo.- Aportaciones económicas.

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, transferirá al Ayuntamiento de Valdés, una subvención por importe de noventa y tres mil novecientos cincuenta y ocho euros (93.958 €) para compensar gastos de funcionamiento durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 el 31 de agosto de 2016 con la siguiente distribución:.

- Ejercicio 2015: 26.300 €.
- Ejercicio 2016: 67.658 €.

VISTO que dicho texto de la adenda fue aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO que con fecha 3 de diciembre de 2015 (Registro de Entrada del día 9 siguiente), la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, remite un nuevo texto de la adenda al Convenio de colaboración para el funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil, relativa al curso escolar 2015/2016, con modificaciones en las aportaciones económicas, a efectos de que el Ayuntamiento pueda proceder a realizar las actuaciones internas municipales pertinentes para la tramitación de la misma.

VISTOS los términos del citado texto, de los cuales cabe destacar los siguientes:

## Primero.- Programación.

Durante el curso 2015/2016 prestará servicio en el municipio de Valdés, en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, un centro con las siguientes características:

- Escuela infantil “Luis Ochoa” de Luarca
- Número de unidades: Tres (3).
- Capacidad: Setenta y ocho (78) alumnos.
- Período de funcionamiento: 1 septiembre 2015/ 31 agosto 2016.

## Segundo.- Aportaciones económicas.

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, transferirá al Ayuntamiento de Valdés, una subvención por importe de noventa y cuatro mil ciento setenta y tres euros (94.173 €) para compensar gastos de funcionamiento durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 el 31 de agosto de 2016 con la siguiente distribución:.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

- Ejercicio 2015: 31.391 €.
- Ejercicio 2016: 62.782 €.

VISTO lo señalado en los artículos 10.1 y 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y artículo 6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

VISTO que por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio (BOPA 28 de julio), la Alcaldía-Presidencia delega en la Junta de Gobierno Local la aprobación de convenios y conciertos de todo tipo, salvo que la normativa aplicable a dichos convenios o conciertos atribuya la aprobación expresamente al Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el nuevo texto de la adenda al Convenio de colaboración para el funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil, relativa al curso escolar 2015/2016, al objeto de regular los compromisos asumidos por las partes, a consecuencia de la aprobación del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil (BOPA de 18 de junio de 2003).

**Segundo.-** Acordar la suscripción y firma de la mencionada adenda, autorizando al Sr. Alcalde para la ejecución de cuantos actos de gestión conlleve su aplicación práctica.

## **9.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.**

**CON/61/2015.- Contrato de servicios para la redacción del catálogo urbanístico del Concejo de Valdés.**

**AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

**Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.**

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación elaborado por la Arquitecta Municipal de fecha 25 de noviembre de 2015. .

2.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada,



habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del servicio cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento negociado sin publicidad y con varios criterios de adjudicación, y que son:

▪ Mejoras: 2,5 puntos

**0,5puntos:** Aportación de una Relación de los Bienes integrantes del Catálogo, susceptibles de incoación de expediente por incumplimiento del deber legal de conservación, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural de Asturias.

**0,5puntos:** Aportación de una Relación de los Bienes integrantes del Catálogo, susceptibles de incoación de expediente por utilización inadecuada, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural de Asturias.

**0,5puntos:** Aportación de una Relación de los Bienes integrantes del Catálogo, susceptibles de incoación de expediente de declaración de ruina, según lo previsto en el artículo 34 de la ley 1/2001 de Patrimonio Cultural de Asturias

**0,5puntos:** En suelo Urbano, incorporación a la ficha de cada Bien del Patrimonio Arquitectónico que resulte catalogado, de la medición concreta de las unidades de obra que sea necesario acometer para su reparación, cuando resulte recomendable, proponiendo materiales, colores, texturas y modos de ejecución concretos.

**0,5puntos:** En suelo no Urbanizable, incorporación a la ficha de cada Bien del Patrimonio Arquitectónico que resulte catalogado, de la medición concreta de las unidades de obra que sea necesario acometer para su reparación, cuando resulte recomendable, proponiendo materiales, colores, textura y modos de ejecución concretos.

▪ Mejor oferta económica: 7,5puntos

Se puntuará con 7,4 puntos la oferta más ventajosa hasta una baja del 5% y 0 puntos el tipo, extrapolándose las ofertas.

En cuanto a las bajas superiores al 5% puntuará 0,1 puntos la oferta más ventajosa y 0 puntos el 5% extrapolándose el resto de las ofertas.

En caso de incumplimiento de las mejoras ofertadas, el adjudicatario será sancionado por cada una de las que fueran incumplidas, con un 5% del valor del precio global del contrato.

Se establece un precio base de 30,50 euros por cada bien catalogado, no pudiendo exceder la redacción global del catálogo, la cuantía máxima de 46.299,00 euros (IVA excluido), más el IVA correspondiente lo que supone un total de 56.021,79 euros.

Se establece un plazo de un año para la ejecución del contrato. No obstante, en atención a las características del trabajo, cuya ejecución está vinculada a la tramitación del Catálogo Urbanístico regulada en el TROTU, este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, según lo previsto en el artículo 303.1 del TRLCSP



Se establecen los siguientes plazos parciales de ejecución, que estarán vinculados a la tramitación urbanística, no computándose por el adjudicatario los plazos en que el documento se encuentre en trámite de informe por las distintas administraciones públicas intervinientes:

- Documento de aprobación inicial: 3 meses desde la entrega del contrato
- Informe de las alegaciones al Doc. de aprobación inicial: 15 días desde el término de su información pública.
- Documento de aprobación definitiva: 1 mes desde la notificación del acuerdo municipal sobre el informe de la CUOTA.

3.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 15105.64200; habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito.

4.- El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria Accidental; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

5.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio (BOPA 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de redacción de un catálogo urbanístico para el Concejo de Valdés.



**Segundo.-** Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras por procedimiento negociado sin publicidad (con la utilización de varios criterios de adjudicación, los cuales se recogen en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

**Tercero.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

**Cuarto.-** Disponer su publicación en plataforma de contratación del estado y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial; cursando invitación a las empresas propuestas en el informe de la Arquitecta Municipal.

## **PER/89/2015.- Aportaciones al Plan de Pensiones de los empleados/as municipales del Ayuntamiento de Valdés (2015).- AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de noviembre de 2006, se acuerdo promover un plan de pensiones para los empleados del Ayuntamiento de Valdés.

VISTA la relación de empleados del Ayuntamiento de Valdés que cumplen las condiciones requeridas para su alta y baja como partícipes del plan durante el presente ejercicio, incorporada al expediente.

Al efecto se señala que en el año 2015, las altas de partícipes en el plan de pensiones del año 2015, son 3, mientras que las bajas de partícipes en el plan de pensiones del año 2015, son 9, por lo que el total de partícipes en el plan de pensiones del año 2015 son 114.

CONSIDERANDO que procede efectuar en el presente ejercicio la aportación correspondiente a este año.

VISTO lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, según el cual:

*“Durante el ejercicio 2015, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones, de empleo, o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.*

*No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial de la Administración de referencia, en los términos que establece la presente Ley, las citadas*



*Administraciones, entidades y sociedades podrán realizar contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación. Asimismo, y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial de dicha Administración, en los términos que establece la presente Ley, podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.”*

VISTO que existe consignación al efecto con cargo a los programas de clasificaciones económicas 12700 para personal funcionario y 13700 para personal laboral, según anexo que figura incorporado en el expediente, correspondiente al 0,3% de la masa salarial (artículo 20.tres de la LPGE 2015).y con igual criterio que en ejercicios anteriores.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la relación de altas y bajas para 2015 en el plan de pensiones más arriba mencionado, y conforme al listado referido que se incorpora al expediente.

**Segundo.-** Reconocer la obligación de aportar el 0,3% de la masa salarial por importe de 9.457,00 euros, con cargo a los programas de clasificaciones económicas 12700 para personal funcionario y 13700 para personal laboral, según anexo que figura incorporado en el expediente, a favor de Fondo de Pensiones Entidades Locales del Principado de Asturias, con CIF G-83946491 y a la cuenta nº ES6620480001743400007144.

**Tercero.-** Dar traslado a los representantes de personal, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal.

**CON/63/2015.- Contrato del servicio de limpieza de playas y de refuerzo para limpieza vial. Año 2016.**

**AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

**Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.**

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

**1.-** Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 25 de noviembre de 2015. .



2.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del servicio cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, y que son:

## LOTE 1

La oferta económica, es decir el menor precio mensual ofertado, sobre el tipo máximo de licitación establecido, IVA excluido, es decir, 9.600,00 €

Mejor oferta económica. **Valorándose con 29 puntos** la oferta más ventajosa hasta el 10% de baja, con 0 puntos el tipo, interpolándose linealmente el resto de ofertas

Adicionalmente las bajas mayores del 10% **se valoran con 1 punto** para la oferta más ventajosa mayor del 10% de baja, y con 0 puntos la baja del 10%, interpolándose linealmente el resto de ofertas.

MEJORAS LOTE 1: Se valorará el aumento del tiempo de prestación del servicio en limpieza de playas hasta el 15 de septiembre, **valorándose con 30 puntos** el mayor aumento en días( máximo 15 de septiembre), con 0 puntos el tiempo de prestación recogido en el pliego, (hasta el 31 de agosto), interpolándose linealmente el resto de ofertas.

## LOTE 2

En el Lote número 2; Refuerzo o Apoyo a limpieza viaria en la Villa de Luarca y Villar en el menor precio por jornada ofertado, siendo el máximo precio por jornada ( 8 horas) de 84 € sin IVA. El cómputo total de jornadas no podrá exceder de 1.325, es decir, 111.300,00 € sin IVA  
Mejor oferta económica. Valorándose con 29 puntos la oferta más ventajosa hasta el 10% de baja, con 0 puntos el tipo, interpolándose linealmente el resto de ofertas

Adicionalmente las bajas mayores del 10% **se valoran con 1 punto** para la oferta más ventajosa mayor del 10% de baja, con 0 puntos la baja del 10%, interpolándose linealmente el resto de ofertas.

MEJORAS LOTE 2: **Se valorará con hasta 62 puntos**, la limpieza a mayores respecto a lo prescrito en el pliego técnico, mediante equipo dotado con vehículo hidrolavadora a presión autopropulsada en el periodo de 1 de julio al 31 de agosto (62 días), puntuando 1 punto cada jornada de 8 horas de servicio ofertado.

**Se valora con hasta 9 puntos**, el aumento de horas gratuitas de prestación del servicio hasta un máximo de 120h/año, que serán utilizadas a petición del Ayuntamiento de Valdés, a razón de 0,075 puntos por hora de aumento.

**Se valora con hasta 62 puntos**, el aumento de limpieza diaria con mangueras adicionales a la obligatoria en el periodo del 1 de julio al 31 de agosto (62 días), puntuando 0,5 puntos cada operario con manguera adicional, en jornada completa de 8 horas

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

**Se valora con hasta 30 puntos**, una limpieza extraordinaria con hidrolavadora y productos de limpieza adecuados (por ejemplo aplicación de cloro) en Barrio de la pescadería (10 puntos), Barrio del Cambaral (10 puntos) Dicha limpieza en su totalidad deberá realizarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio.

**Se valora con hasta 52 puntos**, el aumento de limpieza viaria (mediante barrido manual, escarda de vegetación adventicia), una jornada a la semana como máximo, en la población de Trevías y otra jornada a la semana como máximo en zona Polígono Industrial de Barcia o Villar, puntuando 0,5 puntos cada operario con jornada completa de ocho horas en cada una de las zonas. Se considerarán 52 semanas cada año. La zona del Polígono de Barcia o Villar se trataría indistintamente a criterio de la dirección facultativa.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de:

**1º LOTE 1** - Limpieza de playas durante los meses de julio y agosto. Cuyo valor total se estima en 21.120,00 €.

|                  |                          |             |
|------------------|--------------------------|-------------|
| 9.600,00 €/mes   | 2 meses (julio y agosto) | 19.200,00 € |
| 960,00 (IVA 10%) | 2 meses (julio y agosto) | 1.920,00 €  |
| 10.560,00        |                          | 21.120,00 € |

**2º LOTE 2** – Refuerzo de la Limpieza viaria en la zona urbana de la Villa de Luarca y Villar, durante el año 2016. Cuyo valor se estima I.V.A.(10% incluido ) en 122.430,00 €.

El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá respecto del lote 1, es decir, respecto de la limpieza de playas en el término municipal de Valdés, desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2016 (ambos inclusive) incluidos domingos y festivos: Otur 1ª, 2ª y 3ª de Luarca, Cueva y Cadavedo. En cuanto al lote 2, es decir, respecto del refuerzo de limpieza viaria en la villa de Luarca y Villar, el plazo se extenderá durante el año 2016, todos los días de la semana, incluidos domingos y festivos.

La duración máxima del contrato será de un año, contados previsiblemente entre el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. El contrato es improrrogable y en todo caso finalizará el 31 de diciembre de 2016.

**3.-** Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a las aplicaciones:

- Lote 1: 17001.22799.
- Lote 2: 16300.22799.

**4.-** El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria Accidental; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

**5.-** El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio (BOPA 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de playas en el término municipal de Valdés (lote 1) y refuerzo de la limpieza vial (lote 2).

**Segundo.-** Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras por procedimiento abierto (con la utilización de varios criterios de adjudicación, los cuales se recogen en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

**Tercero.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

**Cuarto.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, plataforma de contratación del estado y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

**CON/55/2015.- Contrato de obras para reposición de pavimentos en Villar, La Capitana y Almuña.**

**AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

**Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.**

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:



1.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 28 de octubre de 2015.

2.- Se encuentra redactado el “Proyecto para la reposición de caminos en la Capitana, Villar, aparcamiento Ramón Muñoz, Almuña y Nicanor del Campo”, por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, con un presupuesto base de licitación de 154.946,05 € (IVA excluido) más el IVA correspondiente lo que supone un total de 187.484,72 €.

Plazo estimado para la ejecución de las obras: 15 días.

3.-Se incorpora al expediente acta de replanteo elaborada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, donde se informa que se ha comprobado la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos.

5.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación 45900.61900.

6.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, proyecto y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento abierto y con un solo criterio de adjudicación: la oferta económica y en los términos siguientes:

El máximo será de 10 puntos, otorgándose los mismos de la siguiente forma:

Mejor oferta económica hasta un máximo de baja del 10% 9 puntos. Otorgando 9 puntos la oferta más ventajosa que no supere el 10% de baja y 0 puntos el tipo, extrapolándose el resto de ofertas.

Para las ofertas superiores al 10% de baja, 1 punto. Otorgando 1 punto a la oferta más ventajosa y 0 puntos a la baja del 10%, extrapolándose el resto de ofertas.

8.- El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria Accidental; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

9.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

10.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2015 acordó:

*“Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras para la reposición de caminos en Villar, la Capitana, Almuña y calle Nicanor del Campo.*

*Segundo.- Aprobar el “Proyecto para reposición de caminos en Villar, la Capitana, Almuña y calle Nicanor del Campo”, elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, con un*



presupuesto base de licitación (sin IVA) de 154.946,05 € (IVA excluido) más el IVA correspondiente lo que supone un total de 187.484,72 €.

Tercero.- Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (con la utilización de un solo criterio de adjudicación: la oferta económica, la cual se recoge en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Cuarto.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

Quinto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la plataforma de contratación del estado y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y Oficina Técnica Municipal.”

**11.-** La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2015 acordó:

*“PRIMERO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez, en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción – ASPROCON, en los términos que se indican en el informe jurídico recogido en los antecedentes.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Confederación Asturiana de la Construcción – ASPROCON, dando traslado del mismo a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.”*

VISTA el acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2015, donde se procede:

Primero: Apertura sobre “A” de la empresa: JESUS PÉREZ ARROYO; cuya documentación ha sido enviada por correo, si bien se comprueba que el justificante de la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos ha sido remitido en tiempo y forma el mismo día en que finalizaba el plazo de presentación de ofertas.

Segundo: Verificación de la subsanación de la documentación relativa a las empresas.: TAMISA, HORDESCOM Y CONTRATAS IGLESIAS; respecto de esta última señalar que en la documentación enviada al respecto falta la palabra “clasificación”, si bien en aplicación del artículo 84 del Reglamento General de la ley de contratos de las administraciones públicas, se verifica que tal omisión

Tercero: Apertura sobre “B” “Oferta económica dando el siguiente resultado:

- **“URVIOS”**  
Oferta económica: 112.000 ,00 € (IVA excluido).
- **“ALVARGONZÁLEZ”**

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

Oferta económica: 99.420 ,00 € (IVA excluido)

- **“EMILIO SL”**  
Oferta económica: 99.000,00 € (IVA excluido).
- **“NEMESIO BEDIA”**  
Oferta económica: 107.000,00 € (IVA excluido)
- **“CGS”**  
Oferta económica: 105.000,00 €(IVA excluido)
- **“CONSTRUCCIONES ISIDRO OTERO SL”**  
Oferta económica: 106.602,88 € (IVA excluido)
- **“AGLOMERADOS ASFÁLTICOS”**  
Oferta económica: 108.495,60 € (IVA excluido)
- **“PAVITEK 2010”**  
Oferta económica: 99.832 €( IVA excluido)
- **“TRASFALT”**  
Oferta económica: 126.683,89 € (IVA excluido)
- **“CEYD”**  
Oferta económica: 97.972,39 € (IVA excluido)
- **“OGENSA”**  
Oferta económica: 122.221,44 € (IVA excluido)
- **“GRUPO IAS”**  
Oferta económica: 134.850 € (IVA excluido)
- **“HORDESCON SL”**  
Oferta económica: 141.558,71 € (IVA excluido)
- **“TAMISA”**  
Oferta económica: 100.500 ,00 €(IVA excluido)
- **“CONTRATAS IGLESIAS”**  
Oferta económica: 102.201,02 € (IVA excluido)



▪ **“JESUS PÉREZ ARROYO”**

Oferta económica: 103.000 ,00 € (IVA excluido)

Las ofertas presentadas no incurren en baja anormal o desproporcionada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo cual, la mesa de contratación formula propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa, siendo la correspondiente a la empresa “CEYD”.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en la cláusula 12.3.1 del pliego que rige la contrata y, en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se contiene en la citada cláusula.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015, de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**Primero.-** Requerir a la empresa “Ceyd, S.A.” con CIF: A- 33011602 y domicilio en C/ Arquitecto Reguera, nº 11, CP: 33004 Oviedo, al ser la oferta más ventajosa y respecto del contrato de reposición de pavimentos en Villar, La Capitana y Almuña, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se contiene en la cláusula 12.3.1

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta como adjudicataria “Ceyd, S.A.”, así como al resto de empresas que han presentado oferta; dando traslado del mismo a los Servicios Técnicos e Intervención Municipal.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI3BE

AYT/JGL/43/2015

**PER/103/2015.- (Expte. Disciplinario).**

**PER/102/2015.- (Expte. Disciplinario).**

**10.- Ruegos y preguntas.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:22 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,